



sesenta r., importe de cuatro meses, acuenta
 de lo q. manifiesta estarsele adelantando p. la
 lactancia de un niño expósito, siendo cierto,
 lo q. le acreditará a continuación de la co-
 pia de este acuerdo por el Contador del
 ramo, y todo se colocará por Cabera del
 libramiento q. se forme.

Que se pague á
 D. Juana Gonzalez $\frac{2}{3}$ La Ciudad acordó. Que se satisfagan á D.
 resto de su credito $\frac{1}{3}$ Juana Gonzalez de los fondos de Propio,
 conforme este boryan permitiendo tres mil
 trescientos ochenta y cinco r. veinte y nueve
 mar. q. se le restan del debito q. le hacia
 á su difunto marido D. Juan de la Cruz
 Mora, expediciendose al efecto el oportuno
 libramiento.

Militia Nacional se dio cuenta de dos oficios de la Excm. Diputa-
 cion, uno, y otro del Sr. Comandante Gral.
 Subinspector de Militia Nacional de esta
 Provincia, fhas. once del actual declarando
 dimeltas las compañías de Granadero y
 primera de fusileros del Batallon Mili-
 tia Nacional de esta Ciudad, las q. se reor-
 ganicen de nuevo; y la Ciudad acordó: q.

